



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Junio 1980

Núm. 3942

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.  
Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

A quien la Presente Vieren.

En el expediente número 19/980, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Domingo Miranda López y Esperanza Gutiérrez Ramón se ha dictado el siguiente acuerdo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A diez de enero de mil novecientos ochenta.— Por presentados los señores Domingo Miranda López y Esperanza Gutiérrez Ramón, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles sin número del Poblado Playas del Rosario (Subteniente García) del municipio del Centro, con una superficie de 574 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 27.70 metros con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur 41.00 metros con propiedad del señor Rogelio Olán Esquivel; Al este 22.00 metros con propiedad del señor Erasmo Pérez Fernández y al Oeste 20.70 metros con propiedad del señor ROGELIO PEREZ OLAN, Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 870, 904 fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; y 2932 del Código Civil, como lo solicitan los promoventes y con fundamento en el

artículo 2392 fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, asimismo pùbliquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad. Notifíquesele al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de los promoventes al señor Licenciado Francisco Moha Márquez, en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, licenciado José Natividad Olán López por y ante la Primer Secretaria Licenciada Celia Cernuda Alcazar, que certifica y dá fé— Dos firmas ilegible. Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintiseis días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria

C. Herlinda Vera Quiñones.

Juzgado Mixto de la Instancia.—Frontera, Tab.

## E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 21/980, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, promovido por Miriam Hernández Ramírez, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha diecinueve de Febrero del Presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS; Por presentada la señora Miriam Hernández Ramírez, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Francisco I. Madero número 411 de esta Ciudad y nombrando para oírlas y recibirlas al C. Licenciado Miguel Pérez Aválos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio Urbano, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 2 de esta Ciudad, con una superficie total de 1.034.00 M2., cuyas colindancias con las siguientes: Al Norte, mide 22 metros y colinda con el C. Julián Gil; al Sur, mide 22 metros y colinda con la calle Melchor Ocampo; al Este, mide 47 metros y colinda con el señor Marcelino Pérez y al Oeste, mide 27 metros y colinda con el Sr. Fulgencio Toache; con fundamento en los Arts. 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 10. y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 10., 94, 95, 254, 870, 904, Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal Civil, y 29, 32 del Código Civil Vigente, SE ACUERDA:—1/o.— Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.—2/o.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo", que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su Publicación en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., marzo 18 de 1980.

A t e n t a m e n t e .  
El Secretario del Juzgado.  
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tabasco, México.

## EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Oralia Lázaro Morales, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles Guadalupe Bosada e Ignacio Gutiérrez del Pueblo de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tab. le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 5 de Mayo de 1980, mil novecientos ochenta.— Por presentado la Sra. Oralia Lázaro Morales, con su escrito de cuenta y plano axeno solicitando al H. Ayuntamiento, autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 639 Mts.2 seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, que se encuentra ubicado en las calles, Guadalupe Bosada e Ignacio Gutiérrez del Pueblo de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tab. y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 14.50 Mts. catorce cincuenta metros, con el Sr. Fernando Ovando, al Sur: 15 Mts. quince metros, con la calle Ignacio Gutiérrez, al Este: 44 Mts. cuarenta y cuatro metros con la Sra. Enequina Morales López, al Oeste: 43 Mts. cuarenta y tres metros con la calle Guadalupe Bosada.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo en lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el Ciudadano Presidente Municipal de Comalcalco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, por ante el Secretario, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".— Firma legible M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Rúbrica.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto  
Distrito Judicial del Estado.

# EDICTO

C. Raquel Mendoza Martínez de Paredes.  
Donde se encuentre, o quien legalmente  
la represente.  
Hago saber.

Que en el expediente número 273/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por su esposo Manuel Paredes, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado.—H. Cárdenas, Tabasco, Abril nueve de mil novecientos ochenta.— VISTOS: Por presentado el señor Manuel Paredes con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando para recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une con Raquel Mendoza Martínez de Paredes y todas sus consecuencias jurídicas, argumentando que ignora el domicilio de ésta; funda su demanda e invoca la causal prevista por el Artículo 267 Fracción VII del Código Civil del Estado. En consecuencia, fórmese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la Superioridad. Por cuanto con la constancia expedida por el Capitán Gonzalo Ruiz Hdez., Director de Seguridad Pública Municipal, se demuestra que se ignora el domicilio de la demandada Raquel Mendoza de Paredes, como se solicita y con fundamento en la Fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la demanda este proveído por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que se presente ante este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de quince días, que comenzará a correr al agregarse a los autos los Periódicos, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejare de contestar, y que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado.—Asimismo se le hace saber que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.—Notifíquese y cumplase.—Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante el C. José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario de Acuerdos que certifica y dá fé.—Firmas ilegibles.—Rúbricas".

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cunduacán, Tabasco.

# Edicto

NATIVIDAD LANDERO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la calle Hidalgo s/n. de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Cuauhtémoc de esta ciudad, constante de una superficie de 66.64 M2. con las medidas y colindancia siguiente.

Al Norte 3.40 Mts. con la calle Cuauhtémoc, al Sur 8.00 metros con la propiedad de la señora Candelaria Pérez, al Este 12.00 Mts. con la calle Cuauhtémoc, al Oeste 12.00 Mts. con el callejón sin nombre, acuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Cunduacán, Tab., a 26 de Febrero de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Presidente Municipal.

Ing. Tomás Yáñez Burelo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Profr. Víctor M. Ramón Rodríguez.

3 — 3

Lo que transcribo a usted en vía de Notificación, y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.

A t e n t a m e n t e .

H. Cárdenas, Tab., Abril 10 de 1980.

El Secretario Civil del Juzgado de Primera Inst. del Sexto Distrito Judicial del Estado.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tab.

### E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 30/980, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio promovido por el señor Fidencio Cruz Aguilar, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

**AUTO DE INICIO.**— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a catorce de febrero de 1980 mil novecientos ochenta.

Por presentado el señor Fidencio Cruz Aguilar, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa número 23 de la calle Jacinto López de ésta ciudad, y autorizando para que las reciba a su nombre al C. Juan Jesús Barros A. Hernández, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de éste Municipio, el cual consta de una superficie de tres (3) hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 123 ciento veintitrés metros, con propiedad de Cristóbal Cruz, al sur 123 ciento veintitrés metros, con propiedad de Antonio Cruz; al este 243 doscientos cuarenta y tres metros, con propiedad de Claudio Ramos; y al oeste 243 doscientos cuarenta y tres metros con camino vecinal.— Con fundamento en los artículos 870, 872, Fracción I, 873, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil del Estado, expídanse los edictos correspondientes, y fíjense los lugares de costumbre, debiéndose publicar los mismos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta entidad, por tres veces de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará la fecha y hora para la recepción de la testimonial propuesta.— Dése vista al C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.— Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la superioridad.— Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del Primer Secre-

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, Méx.

### E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el señor Victor Lázaro Morales, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles, Sánchez Magallanes e Ignacio Gutiérrez del Pueblo de Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tab., le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tab., a 23 de abril de 1980, mil novecientos ochenta.— Por presentado el señor Victor Lázaro Morales, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento, Autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 641 Mts.2. que se encuentra ubicado en las calles, Sánchez Magallanes e Ignacio Gutiérrez, del Pueblo de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tab., y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 12.70 Mts. Doce setenta metros, con el señor Cándido González, al Sur: 12.50 doce cincuenta metros, con la calle Ignacio Gutiérrez, al Este 52 Mts. cincuenta y dos metros, con la calle Sánchez Magallanes, al Oeste: 49 Mts. cuarenta y nueve metros, con el señor Rosalino Lázaro García.— Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de 3 en 3 días por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y parajes públicos de acuerdo en lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre él antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el Ciudadano Presidente Municipal de Comalcalco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, por ante el Secretario, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fé.—Firma legible Dr. Vladimir Bustamante Sastré.—Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 23 de Abril de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic Fernando Arellano Escalante.

3 — 2

tario Judicial "B" con quien actúa.— Doy fe.— Unas firmas ilegibles rúbricas.

Lo que transcribo para todos los efectos y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 14 de 1980.

El Secretario Judicial "B"

C. Alfonso Acuña Acuña

25 — 2 — 9

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado.  
Nacajuca, Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Tercer Partido Judicial Jalpa de Méndez, Tabasco.

### EDICTO

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 06/980, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovido por el C. Fidel Soberano Tosca, con fecha febrero veintidós se dictó un acuerdo que dice:

En el expediente civil número 41/980, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Modesta Frías Alcudia, se dictó con esta fecha un auto mismo que a la letra dice:

“... Acuerdo. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado. Nacajuca, Tabasco, febrero veintidós de mil novecientos ochenta.— Por presentado Fidel Soberano Tosca, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5-78-49 CINCO HECTAREAS SETENTA Y OCHO AREAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, bajo las siguientes medidas y linderos al norte 148.30 metros con Trinidad Soberano, 184.60 metros con Carmen Ramón M. 191.40 metros con propiedad de Nicomedes Soberano, al Sur 294.00 metros con Saturnino Soberano, 240.50 con propiedad de Roberto León, al Este 108.50 metros con propiedad de Germán Ramón y al Oeste 83.70 metros con Hipólito Cerino, 56.10 metros según plano anexo, con base en lo dispuesto por los artículos 870, 872, 873 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete como lo solicita el promovente y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor en el Estado, exóidanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre, publíquese en el libro Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se publican en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado, por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará día y hora para la recepción de las testimoniales propuestas. Notifíquese y cúmplase lo acordó manda y firma el C. Licenciado Francisco Javier Ortiz Maldonado, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arias García, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles”.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio nueve de mil novecientos ochenta.— Por presentada a la señora Modesta Frías Alcudia, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, sobre un predio urbano ubicado en la Segunda Avenida Constitución de esta Ciudad, misma que consta de una superficie total de 211 89 Doscientos Once Metros y Ochenta y Nueve Centímetros Cuadrados, con las medidas y linderos que siguen: al Norte 10.18 diez metros, dieciocho centímetros con avenida Constitución; al Sur 10.00 diez metros con propiedad del señor Antonio Domínguez; al Este 21.00 veintiun metros con Manuel A. Fuentes Rosado; y al Oeste 21.00 veintiun metros con Irma Arellano. Conforme a lo dispuesto por los artículos 700, 708, 2932 y además concordantes del Código Civil vigente 870, 872 y además relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, aviso de inicio a la H. Superioridad; debiéndose dar la intervención necesaria al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en su oportunidad procesal. Se tienen por acompañado al escrito de promoción el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publíquese éste auto respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lasso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de este Juzgado. Por cuanto a la testimonial ofrecida provease tan pronto sean exhibidas las publicaciones ordenadas. Notifíquese y cúmplase. Lo provevo y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alini, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Dov fe.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Presente en la Capital, unido el presente en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los diez días del mes de Junio del año de 1980.

Como está ordenado, se expide el presente Edicto para su publicación correspondiente, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.

El Srío. Judicial del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.  
Lic. Félix Manuel Arias García.

Atentamente

La Secretaria Judicial del Juzgado  
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo  
Quinto Partido Judicial, Nacajuca, Tab.

## E D I C T O

C. Dévora Jiménez de Domínguez.

Donde se encuentre:

Que en el expediente civil número 14/980 relativo al juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. Vicente Domínguez Serra, en contra de usted, con fecha marzo diez del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

“... ACUERDO. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado. Nacajuca, Tabasco, marzo diez de mil novecientos ochenta.— Por presentado Vicente Domínguez Serra, con su escrito de fecha febrero trece del presente año, documentos y copias que acompaña, señalando los estrados de éste Juzgado para cualquier cita y notificación, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario en contra de su esposa Dévora Jiménez de Domínguez, demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une y la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos hábidos en el matrimonio, fundándose en la causal previsto por el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, con fundamento en los artículos 24, 155, fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, y resultando que la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; notifíquese por medio de Edictos los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado, haciéndosele saber a la demandada Dévora Jiménez de Domínguez, que debe presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no exceda de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos.— Notifíquese y cúmplase lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Francisco Javier Ortiz Maldonado, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arias García que certifica y da fe...” Firmas ilegibles.

## CAMBIOS DE DOMICILIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Para su conocimiento y efectos consiguientes estoy informando a Usted que con fecha de hoy estoy Clausurando mi giro “Venta de telas diversas” que tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n. de esta ciudad, por convenir así a mis intereses.

Por lo que ruego a Usted cancelar la tarjeta cuenta de control TEA-1087-6.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 11 de Junio de 1980.

Elda Cruz Sarao.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito comunicarle que con esta fecha 15 de Febrero de 1980, hice Cambio de Domicilio de mi giro Ropa para Dama y Artículos para Regalos que tenía ubicado en la calle Hidalgo y 5 de Mayo s/n a: 5 de Mayo 113 de esta misma Ciudad. Dicho giro está funcionando a mi nombre y bajo Reg. Fed. de Caus. VISO-511210-Det.001 y con No. de Cuenta al Estado PA-1517-7.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab., 25 de Febrero de 1980.

Atentamente.

Ofelia Vidales Soto.

Por vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta.

El Srio. Judicial “D” del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.

Lic. Félix Manuel Arias García.

Juzgado Mixto de la Instancia.- Frontera, Tab.

Poder Judicial del Estado Juzgado Mixto Menor.  
Paraíso, Tab.

## E D I C T O

## A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 52/979, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por los CC. Eleodoro Méndez Cerino y Juana Luciano de Méndez, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, junio veintidós de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS; Por presentados los señores Eleodoro Méndez Cerino y Juana Luciano de Méndez, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oigan y reciban indistintamente en su nombre y representación a los CC. Licenciado Juan Francisco Chablé Jiménez y el C. Leopoldo Rodríguez Sánchez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio rústico ubicado en la Colonia Gobernador Cruz, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie 13-50-50 trece Hectáreas, cincuenta Areas y cincuenta centeáreas, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 275.00 doscientos setenta y cinco metros con el Ejido Vicente Guerrero; al Sur 289.4 doscientos ochenta y nueve metros cuadrados cuatro centímetros con propiedad del señor Pedro Sánchez 19.7 diecinueve metros siete centímetros con propiedad del señor Felipe Cerino; 130.00 ciento treinta metros con propiedad del señor Lorenzo García; al Este 411.00 cuatrocientos once metros con propiedad de la señora Manuela Cerino y al Oeste 136.00 ciento treinta y seis metros con propiedad de José Cerino Cruz 71.8 Setenta y un metros ocho centímetros con el mismo propietario 364.22 trescientos sesenta y cuatro metros veintidós centímetros con propiedad del señor Francisco Cerino, con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial 10. 94, 95, 254, 870, 904 Fracción II, 905, 906, 907 y demás relativos del Código Procesal Civil, SE ACUERDA: 1/o.— Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso a su inicio a la Superioridad.— 2/o.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta promoción mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.— Notifíquese y cúmplase, lo proveyó,

# Edicto

En el expediente civil 021/980, relativo al juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento y Desocupación del Local, promovido por el Lic. Rogelio Javier Coronel, apoderado legal de la señora Paula Mireya Casanova Panty, el Juez Mixto Menor de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha treinta de mayo del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS; el estado que guardan los presentes autos se Acuerda:

PRIMERO; de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se abre el período de ofrecimiento de prueba por tres días fatales que empezarán a contarse al día siguiente de que haya vencido el término para contestar. Compute la Secretaria el término.

SEGUNDO; de conformidad con el artículo 618 del citado Código publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Carlos Mario Cortes Pérez, Juez Mixto Menor de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.— Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Paraíso, Tab., a 11 de Junio de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.

C. José Angel Rodríguez López.

2 — 2

mandó y firma el C. Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de los que como secretario autorizo y doy fé.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, y en el Semanario de "Renovación" que se edita en esta ciudad.

Frontera, Tab., Agosto 4 de 1979.

A t e n t a m e n t e .

El Secretario del Juzgado.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

3 — 3

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Jalpa de Méndez, Tab.

**E d i c t o**

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 36/980, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Carmen Castillo Lardero, se dictó con ésta fecha un auto mismo que a la letra dice:

Jalpa de Méndez, Tabasco, Mayo veinte de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Por presentado al señor Carmen Castillo Lardero, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano ubicado en el Poblado Amatitán de esta Ciudad, mismo que consta de una superficie total de 9,312.00 Nueve Mil Trescientos Doce Metros Cuadrados, con las medidas y linderos que siguen: al Norte 42.00 cuarenta y dos metros con calle; al Este, 20.00, 20.00, 29.00, 70.00, 50.00 metros lineales con Camino; al Oeste, 195.00 ciento noventa y cinco metros con propiedad de José Isabel Hernández L. Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás concordantes del Código Civil vigente 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta.— En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, aviso de inicio a la H. Superioridad; debiéndose dar intervención necesaria al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado al escrito de promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publíquese éste auto respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y en lugar visible de éste propio Juzgado.— Por cuanto a la testimonial ofrecida proveáse tan pronto sean exhibidas las publicaciones ordenadas. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.— Rúbricas.— Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Presente en la Ca-

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, Méx.

## E D I C T O

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor Dr. César Velázquez Moheno, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la Calle "Sáenz Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 11 de Junio de 1980.— Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Dr. César Velázquez Moheno, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1612 Mts. 00M2. mil seiscientos doce metros, que se encuentra enclavado en la calle "Sáenz Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 26.70 Mts. veintiséis metros con setenta centímetros con el Profesor José Fernández López, al Sur: 30.00 Mts. treinta metros, con la calle Sáenz, al Este: 57.00 Mts. cincuenta y siete metros, con el señor Lutzow, al Oeste: 58.20 Mts. cincuenta y ocho metros con veinte centímetros, con el Colegio "Morelos", de esta ciudad. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 11 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal.  
M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
Lic. Fernando Arellano Escalante.

3 — 1

Se expidió el presente en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veintidós días del mes de mayo de 1980.

Atentamente

La Secretaria Judicial del Juzgado  
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

3 — 1

Juzgado Mixto de la Instancia.—Frontera, Tab.

**E D I C T O****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el expediente Civil número 35/980, relativo a Juicio Información de Dominio, promovido por Enrique Jiménez Pérez, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha treinta y uno de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que dice:

**AUTO.**— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta.— **VISTOS;** por presentado el señor Enrique Jiménez Pérez, con su escrito y anexos señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Lic. Paulino Zapata Arias, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio rústico constante de una superficie de 10-92-03 Hs. mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, colinda con el exponente con 508.00 Mts. Al Sur, también con el exponente con 482.00 Mts. Al Este con el extinto Anastacio Hernández Méndez hoy Magdalena Hernández Rodríguez con 210.00 Mts. y al Oeste con la señora Elia Hernández Vda. de Reyes hoy propiedad del Sr. Eugenio Ramos Nizet con 219.00 Mts. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil vigente; 10., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, **SE ACUERDA:** 10.— Se da entrada a la promoción en la vía y propuestas, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 20.— Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colintes.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, Méx.**E D I C T O .****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Jesús Hernández Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Jacinto López de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tab., 23 de Mayo de 1980.— mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Jesús Hernández Jiménez, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 412 Mts.2. Cuatrocientos doce metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Jacinto López del poblado de Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 46.80 Mts. Cuarenta y seis metros con ochenta centímetros, con el C. Manuel Castilló Hernández, al Sur: 46.50 Mts. Cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros, con el C. Manuel Castillo Hernández y Juana Rodríguez de Castillo, al Este: 9.20 Mts. Nueve metros con veinte centímetros, con el C. Sebastián García, al Oeste: 8.50 Mts. Ocho metros con cincuenta centímetros, con la calle Jacinto López. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 23 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal,  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE  
El Srío. del H. Ayuntamiento  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

5 — 1

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Diario "Rumbo Nuevo" y Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 16 de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.  
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

3 — 1

**H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.**

# EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Manuel Castillo Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las esquinas que forman las calles Jacinto López y Francisco Trujillo Gurría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 27 de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Manuel Castillo Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de: 347 Mts.2. Trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en las esquinas que forman las calles Jacinto López y Francisco Trujillo Gurría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 23.25 Mts. Veintitres metros con veinticinco centímetros, con el C. Jesús Hernández Jiménez, al Sur: 23.05 Mts. Veintitres metros con cero cinco centímetros, con la calle Francisco Trujillo Gurría, al Este: 15 Mts. Quince metros, con Juana Rodríguez de Castillo, al Oeste: 15 Mts. Quince metros, con la calle Jacinto López. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido Predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 27 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia Tercer Partido Judicial.—Jalpa de Méndez, Tabasco.

# EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 46/980, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Díaz Peralta, en contra de Jesús Ramos López, se dictó un auto mismo que a la letra dice:

“Jalpa de Méndez, Tabasco. Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta.— Visto: Téngase por presentada a la C. María Díaz Peralta con su escrito de cuenta, documentales y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones documentos y además, los Estrados de este Juzgado y autorizando para que los reciba al C. Licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, con domicilio en Plaza Hidalgo número sesenta y siete de esta Ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil y demandado de su esposo Jesús Ramos López, cuyo domicilio ignora según manifiesta, la disolución del vínculo matrimonial; con fundamento en los artículos 10., 44, 55, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; que como se justifica que Jesús Ramos López es de domicilio ignorado, como lo solicita la promovente notifíquesele por medio de Edictos, conforme al artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de los mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a hacer valer sus derechos. Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fé.—”. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Atentamente.

La Secretaria Judicial “D” del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

# Petroleos Mexicanos

ASUNTO: Solicitando expropiación 7-04-00  
Has. Ejido "Carlos A. Madrazo", Municipio de  
Huimanguillo, Tab.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO.  
Secretario de la Reforma Agraria.  
Bolivar No. 145  
C i u d a d .

AT'N.: C. ARQ. JOSE PARCERO LOPEZ.  
Dirección General de Tierras y Aguas.

PEDRO VALDEZ ORTIZ, Apoderado del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado PETROLEOS MEXICANOS, y en mi carácter de Gerente de Servicios Técnicos Administrativos de dicha Institución, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública Núm. 177, expedida ante la Fe del Notario Público No. 109 del Distrito Federal señor Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el edificio marcado con el número 329 de las calles de Av. Marina Nacional de esta ciudad de México, ante usted con la debida consideración me permito manifestar:

Que en nombre y representación de Petróleos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a solicitar la expropiación de 7-04-00 Has., propiedad del Ejido denominado "CARLOS A. MADRAZO", Municipio de Huimanguillo Estado de Tabasco, área que se describe en los planos de afectación números a).— Plano No. 918-52-02 b).— Libreta de Campo. c).— Hoja de Orientación Astronómica. d).— Hoja de Cálculo Analítico.

## DESTINO

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación será para la Estación de compresión No. 1 del gasoducto de 48" Cactus, Chis.— Monterrey, N.L. Troncal Sistema Nacional de Gas.

## CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública que se prevén en favor de la Industria Petrolera e interés de la Nación, son las establecidas en las fracciones I, III, V, VII, IX y XII del Artículo 10. del a Ley Federal de Expropiación, así como en las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

## DE LAS INDEMNIZACIONES

Petróleos Mexicanos desde este momento reconoce la obligación que tiene de pagar al Ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra que pudieran causarse y la correspondiente por la afectación de la tierra que se les segregue con motivo de la expropiación que se solicita, de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección General de Catastro de la Propiedad Federal (SAHOP).

## DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional segundo párrafo, así como los Artículos 10., 20., 30., 40. y demás relativos de la Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo|

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:  
PRIMERO.— Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación formal.

SEGUNDO.— En su oportunidad y previos los trámites de Ley, obtener del Ejecutivo Federal la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial para todos los efectos legales correspondientes.

Le protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ING. PEDRO VALDEZ ORTIZ  
Gerente de Servicios Técnicos Administrativos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. 1er. Partido Judicial.-Villahermosa, Tab.

## E D I C T O

**C. Juan Zavala.**

Donde se encuentre.

En el expediente número 013/980, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Aída Mendoza Alejandro de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, a veintidós abril del corriente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—Visto; a sus autos los diversos escritos presentados por la señora Aída Mendoza Alejandro, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:—I.— Se tiene a la señora Aída Mendoza Alejandro, por exhibiendo los periódicos oficiales números 3908, 3909 y 3910, de fechas veintisiete de Febrero, Primero y cinco de marzo del corriente año, agréguese a sus autos para efectos.— II.— Asimismo se tiene a la actora por ofreciendo las pruebas que se relacionen en su escrito recibido el nueve de los corrientes las cuales se proveerán en su oportunidad, guárdese en el seguro del Juzgado el sobre conteniendo el pliego de posiciones.—III.—Se tiene a la señora Aída Mendoza Alejandro, por acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor Juan Zavala, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efecto éstas por los estrados del juzgado.—IV.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal en cita, en relación con el artículo 284 del mismo ordenamiento legal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, al efecto expídase los edictos correspondientes para que sean publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “D” quien autoriza y da fé.—Firmado al calce dos firmas ilegibles.—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.—Al calce una firma ilegible.—Rúbrica...”.

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en vía de Notificación al demandado. Se expide el presente Edicto, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Jud. “D” del Juzgado 2o. de  
Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedio Osorio López.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto  
Partido Judicial en el Edo.—Cunduacán, Tab.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 1/930, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Campos Ble, en contra de Herculita Adorno Cortazar de Campos, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta.— Vistos; El cómputo secretarial que obra en autos y como lo pide el actor Alberto Campos Ble, con fundamento en los artículos 265, 271, 284, 616, 617, 618 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusando la rebeldía a la demandada Herculita Adorno Cortazar, en virtud de no haber dado contestación a la demanda dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales común a las partes, y al afecto púbblico este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, haciéndose saber a la demandada que las notificaciones subsecuentes que recaigan en este juicio surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos cédula que contenga copia de la resolución de que se trate, se hace saber a las partes, que el término de ofrecimientos de pruebas, comenzarán a contarse al día siguiente en que se publique este proveído en los medios de comunicación antes invocados; y se tiene por confesado presuncionalmente los hechos de la demanda que se dejó de contestar.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado Civil.

Lic. Florencio Campos Mateos.

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Jud. del Edo. Villahermosa, Tab.

## Edicto

Sres. Ingenieros Leonides Villafuerte Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina, Julio Berger Kenig, Señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro Viuda de Amaro y del C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.  
Donde se encuentren.

En el expediente número 267/978, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Humberto Bermúdez Requena, y en contra de ustedes se ha dictado el siguiente auto.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, diciembre quince de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos; por presentado el señor Humberto Bermúdez Requena, con sus respectivos escritos acompañando a los mismos los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y diario "Presente" en número de tres cada uno, que contienen la publicación del auto que dio entrada a la demanda, y ofreciendo las pruebas que se contraen los puntos del uno al cuatro.—SEGUNDO.—Apareciendo del auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que dio entrada a la demanda pero que se reservó notificar a los demandados hasta en tanto obrara en autos la comunicación oficial por parte del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, sobre el domicilio del demandado, y corriendo agregada el expediente la información oficial en el sentido de que los señores Ingeniero Leonides Villafuerte Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kining señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro Vda. de Amaro y del Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no fueron localizados por no llevar en las Oficinas administrativas ningún registro al respecto, y no habiéndose ordenado el término que debe concederse para que comparezca a juicio, con apoyo en los artículos 109, 110, 111, 121, fracción II, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los señores Leonides Villafuerte Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kening, señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar y María de Jesús Abraham Castro Vda. de Amaro y del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Pre-

sente" por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deben presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, para recoger las copias y que debe computar la Secretaría al siguiente de la última publicación en el diario que se indica, concediéndosele a partir del siguiente en que quedan debidamente notificados el término de nueve días comunes a ambos para que contesten la demanda y que también deberá formular cómputo la Secretaría.—TERCERO.—Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas por diez días improrrogables, comienzan a contarse al siguiente en que venza el término para contestar. CUARTO.—De las pruebas que ofrece la parte actora y de los periódicos que acompaña a sus escritos, se agregan a los autos para los efectos legales que procedan. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Segunda Secretaria en Funciones de Primera Secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y dá fé.—Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, octubre veintisiete de mil novecientos setenta y ocho.—Por presentado Humberto Bermúdez Requena, en su carácter de Apoderado de Maquinaria Intercontinental S. A., personalidad que acredita con el Poder Notarial otorgado a su favor ante la fé del Licenciado Alejandro González Polo, Notario No. 18, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, demandando en la Vía Ordinaria Civil de los señores Ingenieros Leonides Villafuerte Ballesteros, Guillermo Aguilar Alvarez, Andrés García Cortina y Julio Berger Kening, y de las señoras María de la Paz Ramírez de Moya, Amelia Viesca de Amaro, María Antonieta Salazar de Amaro y María de Jesús Abraham Castro, la prescripción Positiva de los lotes 90 y 91 del Fraccionamiento Oropeza de esta Ciudad, con una superficie total de 1,832.30 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el inciso a) de la demandada, todos con domicilio ignorados, del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, con domicilio conocido en el Palacio de Gobierno, la cancelación de la Inscripción número 6559 del libro de entradas, a folios 736 al 738 del Libro Mayor. Volumen 85 que aparece a nombre de los demandados. Con fundamento en los artículos 121, 254, 255, 257, 258, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 807, 824, 1155, 1136, 1137, 1138, 1151, 1154, fracción II, 1156, 1157 y relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Apareciendo que el promovente manifiesta que los demandados son de domicilio ignorados, se reserva el proveído para efectuar las notificaciones por edictos como lo previene el artículo

(Sigue a la Vuelta)

121 fracción II del Código Procesal Civil mientras tanto se tenga contestación al oficio que previamente se gire a la autoridad Municipal para que se sirva informar sobre los domicilios de los señores demandados. Téngase como domicilio del promovente el despacho número 106 de la calle Hidalgo de esta ciudad y por autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre al Licenciado José Luis Luciano Hidalgo. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, Licenciado José Natividad Olán López,

por y ante la Primer Secretaria Licenciada Francisca García León, que certifica. Dos firmas ilegibles.—Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria.

C. Herlinda Vera Quiñones.

3 — 1

### Juzgado Mixto de Primera Instancia

Tercer Distrito Judicial del Estado.

# EDICTO

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente Civil número 30/980, relativa a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por el señor Amaranto Martínez Vidal, se dictó con ésta fecha un auto que a la letra dice:

Jalpa de Méndez, Tabasco, abril veintiuno de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Por presentado al señor Amaranto Martínez Vidal, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio urbano en la calle Avenida Arroyo sin número de esta Ciudad, misma que consta de una superficie total de: 125.80 M2 CIENTO VEINTICINCO METROS, OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y colindancias son: al Norte con el promovente diecinueve metros setenta y cinco centímetros lineales; al Sur Leopoldo Valenzuela con dieciseis metros treinta y cinco centímetros lineales; al Este Arroyo sin nombre con cuatro metros setenta y cinco centímetros lineales; al Oeste nueve metros veinte centímetros lineales; conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2932 y demás concordantes del Código Civil vigente, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta. En consecuencias, fórmese expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno, dése vista al Ministerio Público, aviso de inicio a la H. Superioridad; debiéndose dar la intervención necesaria del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comer-

cio en su oportunidad procesal.— Se tienen por acompañado al escrito de promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley publíquese éste auto respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y del lugar visible de éste propio Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.— Rúbricas del C. Juez y la Secretaria Judicial.

Lo que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación y Diario Oficial que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgado.

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

3 — 1

Juzgado Civil de Primera Instancia  
Huimanguillo, Tab.

### EDICTO.

**C. MIGUEL NOTARIO HERNANDEZ**  
Donde se encuentra.

Que en el expediente civil número 1/1980, relativo al Juicio de divorcio necesario promovido por la señora Lucila Hernández Sarabia, en contra de Miguel Notario Hernández, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

**AUTO DE INICIO.**— Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Huimanguillo, Tabasco, a 26 veintiseis de marzo del año de 1980 mil novecientos ochenta.

Por presentada la señora Lucila Hernández Sarabia, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír citas y notificaciones los Estados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposo el señor Miguel Notario Hernández, de domicilio ignorado así como la pérdida de la patria potestad de los menores hijos habidos en el matrimonio y las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en la causal provista en la fracción VIII y X del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, circunstancia que quedó acreditada con la constancia escrita por el delegado Municipal del poblado de San Manuel de este municipio y con la constancia escrita por Miguel Ángel Herrera Ramírez, Director de Seguridad Pública Municipal. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento.— Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. David Márquez Cas-

**H. Ayuntamiento Constitucional.**  
Comalcalco, Tabasco, México.

### EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Juana Rodríguez de Castillo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 28 de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. Juana Rodríguez de Castillo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de: 347 Mts.2. Trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurría del Poblado de Chichicapa Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 23.25 Mts. Veintitres metros con veinticinco centímetros con el C. Jesús Hernández Jiménez, al Sur: 23.05 Mts. Veintitres metros con cero cinco centímetros, con la calle Francisco Trujillo Gurría, al Este: 15 Mts. Quince metros con el C. Sebastián García, al Oeste: 15 Mts. Quince metros, con el C. Manuel Castillo Hernández. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustabante Sastré, y por ante el Secretario, Lic. Fernando Arella Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 28 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. FERNANDO ARELLANO ECALANTE

3 — 1

tillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Primer Secretario Judicial que autoriza.— Doy fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efecto legales consiguientes: Dado en el Despacho del Juzgado Civil de Primera Instancia, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.— Doy fe.

El Secretario de Acuerdo.

Alfonso Acuña Acuña

3 — 1

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SRA. CONSUELO REYES CRUZ.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 44/980, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Consuelo Reyes Cruz, se ha dictado un acuerdo q. dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.— Por presentada la C. Consuelo Reyes Cruz, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio respecto del predio urbano ubicado en el Poblado de Ocuiltzapotlán del Municipio del Centro, con superficie de 700.00 M2 dentro de los siguientes linderos: Al Norte en 22.40 metros con la señora Gloria Reyes de Mendoza, al Sur en 19.55 metros con el señor Vicente García, al Este, 39.95, metros con la calle 5 de Mayo, al Oeste 30.13 metros con el C. Hermenegildo Reyes Mendoza. Con fundamento en los artículos 932 Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta. Dése vista con esta promoción a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Zaragoza número 707 Interior 107 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los C. Licenciado Uriel Tejeda Rodríguez y/o Evaristo Torres Almeida, y María Jesús Castillo Cervantes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo provevó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Guadalupe Carrera Vidal, mayor de edad, con domicilio en la calle Bandala en la Colonia Tamuté de las Barrancas, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle y colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 160.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16.00 metros con Angel Morales Cornelio, al Sur 16.00 metros con Faustino Pacheco Acosta, al Este 10.00 metros con la calle de su ubicación, al Oeste 10.00 metros con Santiago Murillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tableros Municipal, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 9 de Junio de 1980

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

El Secretario.

LIC. JOAQUIN GUTIRREZ MOSCOSO.

3 — 3

Lo que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital por tres veces consecutivas expido el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.

Lic. Cruz Gamas Campos.